

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION
MODALIDAD: INDIVIDUAL

CONVENIO ESPECIFICO QUE CELEBRAN, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONACYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR ADJUNTO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA, DR. ALFONSO SERRANO PEREZ GROVAS, EL BANCO INTERNACIONAL S.A., GRUPO FINANCIERO BITAL, S.A. DE C.V. EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE BANCO DEL ATLÁNTICO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA" REPRESENTADO POR EL DR. ALFONSO SERRANO PEREZ GROVAS, SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO MENCIONADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FONDO", Y POR LA OTRA, EL (LA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION", REPRESENTADA POR (EL) (LA) DR. RENÉ ASOMOZA PALACIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULA SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Que con fecha, 31 de diciembre del dos mil uno "EL CONACYT", "EL FONDO" y "LA INSTITUCIÓN" celebraron un Convenio General, dentro del cual se previó, entre otros, un apoyo a través del FONDO para PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, cuyas obligaciones y compromisos adicionales quedaron especificados en el Anexo 5 del Convenio General y que forma parte del presente documento como anexo 1.

2.- Que la personalidad jurídica de los representantes de las partes ("EL CONACYT", "EL FONDO" y "LA INSTITUCIÓN") quedaron debidamente acreditadas en el Convenio General de referencia, misma que se ratifica en este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio específico es cumplimentar lo previsto en la Cláusula Primera del Convenio General de referencia, consistente en la obligación a cargo de "EL FONDO" y excepcionalmente de "EL CONACYT", de canalizar recursos a favor de "LA INSTITUCIÓN" para el desarrollo del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN denominado:

"MODELING AND CONTROL OF UNCERTAIN HYBRID SYSTEMS VIA HYBRID NEURAL NETWORKS"

Los recursos asignados por "EL FONDO" y excepcionalmente de "EL CONACYT" a favor de "LA INSTITUCIÓN" son recursos provenientes del Gobierno Federal, productos de origen fiscal y del préstamo 4349-ME, otorgado por el Banco Mundial. Por tal motivo, las disposiciones para el manejo de los recursos, contenidas en el presente Convenio Específico, en sus respectivos anexos, así como en los Lineamientos Específicos emitidos por "EL CONACYT" consideran en su caso los compromisos contractuales contraídos con ese organismo internacional.

SEGUNDA.- INVESTIGADOR RESPONSABLE Y ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

"LA INSTITUCIÓN" designa a el (la) **DR. WEN YU LIU** como investigador responsable del proyecto; y a el (la) C.P. JOSÉ LUIS SAAVEDRA RODRÍGUEZ como administrador del mismo, quienes deberán aplicar bajo su más estricta responsabilidad, los recursos aportados por "EL FONDO" y/o "EL CONACYT" para el exclusivo fin de desarrollar las actividades objeto del presente Convenio, y con estricto apego a las leyes y normas que

regulan el ejercicio de los recursos públicos, así como a las políticas y procedimientos acordados con el Banco Mundial. Para tal efecto, "LA INSTITUCIÓN" se remitirá a los Lineamientos Específicos que emita "EL CONACYT".

TERCERA.- DEL MONTO TOTAL

El monto autorizado por "EL FONDO" para el financiamiento parcial del presente proyecto de investigación será por la cantidad de \$163,207.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 MN.) El cual se canalizará conforme al desglose financiero que apruebe "EL FONDO".

CUARTA.- SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS

1. El Administrador designado por "LA INSTITUCIÓN" será responsable de que los recursos asignados se ejerzan de conformidad con las disposiciones del presente Convenio, y con estricto apego a las leyes y normas que regulan el ejercicio de los recursos públicos, y en su caso, a las políticas y procedimientos acordados con el Banco Mundial. Para tal efecto se remitirá a los Lineamientos Específicos que emita "EL CONACYT".

2. El gasto de inversión se deberá ejercer dentro del primer año de la vigencia del proyecto, y en estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a las Normas y Políticas emitidas por el Banco Mundial en materia de adquisición de bienes, para lo cual deberá remitirse a los Lineamientos Específicos emitidos por "EL CONACYT".

3. Con respecto al punto anterior, deberá proporcionar a "EL CONACYT" y/o "EL FONDO", toda la información adicional, técnica y financiera, que se requiera, para conformar los planes anuales de adquisiciones y contratación de consultores, así como los demás que resulten necesarios para el óptimo desarrollo de los programas objeto de este Convenio.

Conviene a las partes en que los equipos que se financien con recursos otorgados por "EL FONDO" y excepcionalmente por "EL CONACYT", serán adquiridos por "LA INSTITUCIÓN" y quedarán bajo su exclusiva propiedad.

4.- Dentro de la partida de gasto corriente el rubro de Becas, será intransferible y en caso de existir un saldo al término de la vigencia deberá ser reintegrado a "EL FONDO". Para tal efecto se deberán observar los Lineamientos Específicos emitidos por "EL CONACYT" para la administración de proyectos.

5.- El monto asignado para que el responsable asista a los Congresos de Responsables de los Proyectos de Investigación de "EL CONACYT", es intransferible a cualquier otro rubro y la asistencia será de carácter obligatorio.

6.- Por lo que respecta a la partida de mantenimiento de equipo mayor, esta cantidad no será depositada, "EL CONACYT" y/o "EL FONDO" pagará hasta el 50% del total que marque la factura presentada para ese fin por el administrador del proyecto, hasta cubrir la cantidad autorizada, además de presentar "LA INSTITUCIÓN" una carta donde se comprometa a aportar una cantidad mayor o igual a la solicitada para este concepto, antes de la fecha de terminación de este contrato, conforme a lo estipulado en los Lineamientos Específicos emitidos por "EL CONACYT".

7.- "LA INSTITUCIÓN" y el responsable del proyecto, otorgarán las facilidades requeridas por "EL CONACYT" y/o "EL FONDO" para supervisar la correcta administración de los fondos canalizados para este proyecto, de conformidad con lo estipulado en el Convenio General de referencia.

QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL CONACYT" y/o "EL FONDO" cede los derechos de Autor y Propiedad Intelectual que se deriven del proyecto a "LA INSTITUCIÓN" y a los participantes, para que se apliquen conforme a la normatividad de la

Institución solicitante, debiendo en su caso dar crédito a "EL CONACYT" en los artículos, publicaciones y otros productos generados a través de este apoyo.

SEXTA.- ENTREGA DE RESULTADOS DE PROYECTOS

1.- El investigador responsable se compromete a cumplir los objetivos y/o metas establecidas en el protocolo del proyecto. El avance se reportará en los informes técnicos parciales, los cuales se presentarán anualmente vía Internet, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de cada año.

En caso de incumplimiento o de no ser aprobado algún informe parcial, "EL CONACYT" y/o "EL FONDO" se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente el suministro de los recursos aprobados.

Los informes finales técnico-académico y financiero se entregarán a más tardar 60 días naturales a partir de la fecha de terminación del presente convenio, a excepción de que el investigador responsable solicite nuevos apoyos, en cuyo caso los informes finales deberán ser presentados hasta 30 días naturales antes del cierre del ejercicio fiscal de la solicitud presentada.

2.- El Investigador Responsable y los participantes al recibir este apoyo, se comprometen a colaborar en el proceso de evaluación por pares y revisar los proyectos de investigación que "EL CONACYT" y/o "EL FONDO" les solicite.

SEPTIMA.-RATIFICACIÓN

Se ratifican en todas sus partes el Convenio General aludido en los antecedentes de este documento, así como el Anexo 5 del mismo, y que forma parte del presente instrumento como anexo 1.

OCTAVA.- CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

"EL CONACYT", "EL FONDO", "LA INSTITUCIÓN", EL INVESTIGADOR RESPONSABLE y EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, manifiestan conocer el contenido del Convenio General y su Anexo 5, que forma parte del presente documento como anexo 1 y manifiestan además, su entera conformidad para dar cumplimiento a los Lineamientos Específicos emitidos por "EL CONACYT" en materia de manejo de recursos financieros, para los efectos legales a que haya lugar.

El incumplimiento de estos lineamientos será causal de suspensión o rescisión del Convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio General. Ello sin perjuicio de las sanciones previstas en la legislación aplicable.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente convenio específico entrará en vigor a partir de su firma y con una duración de 36 meses.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA, 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

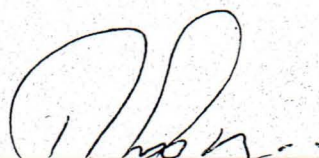
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL CONACYT"

POR "LA INSTITUCIÓN"



DR. ALFONSO SERRANO PEREZ-GROVAS
DIRECTOR ADJUNTO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA



DR. RENÉ ASOMOZA PALACIO
SECRETARIO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS
AVANZADOS DEL IPN

POR "LOS FONDOS"



DR. WEN YU LIU
RESPONSABLE DEL PROYECTO



DR. ALFONSO SERRANO PEREZ-GROVAS
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL
COMITÉ TÉCNICO



C.P. JOSÉ LUIS SAAVEDRA RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO



DRA. GABRIELA DEL VALLE PIGNATARO
DIRECTORA DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN(211085)
DESGLOSES FINANCIEROS

Fecha impresión: 07-MAY-2002 (10:08)



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

38505-A Dr. Wen Yu Liu

Modeling and Control of Uncertain Hybrid Systems via Hybrid Neural Networks

DESGLOSE FINANCIERO

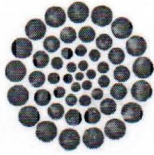
Congreso CONACYT	\$10,000	\$10,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Mantenimiento de equipo mayor	\$9,000	\$0	\$0	\$0	\$3,000	\$0	\$3,000	\$0	\$3,000	\$0
Honorarios por servicios profesionales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Viáticos	\$30,000	\$0	\$0	\$10,000	\$0	\$10,000	\$0	\$0	\$10,000	\$0
Pasajes	\$21,000	\$0	\$0	\$7,000	\$0	\$0	\$7,000	\$0	\$7,000	\$0
Gastos de trabajo de campo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Ediciones e impresiones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Servicios externos y comerciales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Cuotas de inscripción	\$15,000	\$0	\$0	\$5,000	\$0	\$0	\$5,000	\$0	\$5,000	\$0
Profesores visitantes	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Becas para proyectos de investigación	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Artículos, materiales y útiles diversos	\$18,000	\$2,000	\$2,000	\$2,000	\$2,000	\$2,000	\$2,000	\$2,000	\$2,000	\$2,000
Documentos y servicios de información	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Libros	\$10,000	\$0	\$0	\$6,000	\$0	\$0	\$4,000	\$0	\$0	\$0
Animales para rancho y granja	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipo de laboratorio	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Equipo de cómputo	\$40,207	\$40,207	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Herramientas y accesorios	\$10,000	\$10,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

CUATRIMESTRE	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
1	\$2,000	\$50,207
2	\$2,000	\$0
3	\$30,000	\$0
4	\$2,000	\$0
5	\$12,000	\$0
6	\$18,000	\$0
7	\$2,000	\$0
8	\$24,000	\$0
9	\$2,000	\$0

Monto Autorizado

Gasto Corriente: \$94,000
 Gasto Inversión: \$50,207
 Gasto Mantenimiento Eq: \$9,000
 Congreso CONACYT: \$10,000

Total: \$163,207



México D.F., a 31 de diciembre de 2001.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DR. WEN YU LIU

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN

PRESENTE

Ref. : 38505-A

MODELING AND CONTROL OF UNCERTAIN HYBRID SYSTEMS VIA HYBRID NEURAL NETWORKS

Por el presente hago de su conocimiento que por dictamen del Comité de Evaluación del área correspondiente, el proyecto de referencia ha sido aprobado académicamente para recibir apoyo de este Consejo, con la siguiente cantidad:

Monto Total Aprobado: \$163,207.00

Asimismo, le informo que el procedimiento para otorgar fondos a proyectos de investigación es a través de depósitos bancarios en una cuenta de cheques, de la cual usted será el titular. El seguimiento administrativo de las ministraciones y gastos corresponderá al administrador del proyecto y quedarán a cargo de auditores externos las visitas periódicas de vigilancia a la administración de los fondos.

Anexo al presente encontrará el convenio específico correspondiente donde se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes durante el desarrollo del proyecto. Le recuerdo que el documento "Lineamientos para la Administración de Proyectos de Investigación", que contiene la información necesaria para el buen desarrollo del proyecto, se encuentra disponible en el sitio web del CONACYT, en la sección de proyectos. En caso de alguna duda, le solicito sea tan amable de comunicarse a la brevedad posible a la Dirección de Apoyo a la Investigación, a los teléfonos (5)327-7400 ext. 3830 y 3824, y al 01800-2361004.

Estoy seguro que nuestro compromiso de colaboración institucional será positivo para el desarrollo científico nacional.

Atentamente



DR. ALFONSO SERRANO PÉREZ-GROVAS
Director Adjunto de Investigación Científica

c.c.p. Ing. Jaime Parada Avila, Director General.
Dra. Gabriela del Valle Pignataro, Directora de Apoyo a la Investigación.
Ing. Alonso Sordo Veraza, Director de Administración de Fondos Especiales